

**DECRETO No 1 8 9 - DE 2013**

“Por medio del cual se adoptan medidas transitorias para la conservación del orden público en el Municipio de Villavicencio, con motivo de la visita del señor Presidente de la República, Doctor **JUAN MANUEL SANTOS CALDERON.**”

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO**

En uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las contempladas en el artículo 315 numeral 2 de la Constitución Política, el literal b) numeral 1 y literal a) del numeral 2 del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el Código Nacional de Policía, y la ordenanza 507 de 2002 y

**CONSIDERANDO**

Que es deber Constitucional y legal del Alcalde como Jefe de Policía y primera Autoridad del Municipio, adoptar las medidas necesarias para garantizar el mantenimiento de Orden Público y la seguridad ciudadana.

Que el artículo 29 literal b numeral 1º de la Ley 1551 de 2012, faculta al Alcalde para dictar medidas tendientes a la conservación del Orden Público.

Que con ocasión de la visita del señor Presidente de la República de Colombia Doctor **JUAN MANUEL SANTOS CALDERON**, el 30 de octubre de 2013, quien presidirá diferentes actos en la ciudad de Villavicencio, se hace necesario adoptar medidas pertinentes con el fin de evitar la perturbación del orden público que puedan poner en peligro la integridad personal, tranquilidad y seguridad del señor Presidente y de la comunidad en general.

Que de conformidad con el literal a) del numeral 2º de la Ley 1551 de 2012, son funciones del Alcalde, en procura de la conservación el



**DECRETO No 189 - DS 2013**

Orden Público, dictar medidas tales como, restringir y vigilar la circulación de las personas por vías y lugares públicos.

En consecuencia,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Prohibir el transporte de escombros, cilindros de gas, trasteos y desechos, en camiones, volquetas, vehículos de tracción animal o cualquier otra clase de vehículos, 500 metros alrededor de la ruta Presidencial que comprende: Aeropuerto Vanguardia, Coliseo la Grama, desde las 09:00 A.M. hasta las 02:00 P.M. del día 30 de octubre de 2013.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Prohibir la ubicación y el parqueo de todo tipo de vehículos 500 metros alrededor de la ruta Presidencial que comprende: Aeropuerto Vanguardia, Coliseo la Grama, desde las 09:00 A.M. hasta las 02:00 P.M. del día 30 de octubre de 2013.

**ARTÍCULO TERCERO:** Prohibir la Circulación de motocicletas, motociclos, y mototriciclos con acompañante 500 metros alrededor de la ruta Presidencial que comprende: Aeropuerto Vanguardia, Coliseo la Grama enunciada en los anteriores artículos, desde las 09:00 A.M. hasta las 02:00 P.M. del día 30 de octubre de 2013.

**ARTÍCULO CUARTO:** Prohibir la autorización de manifestaciones públicas, marchas, plantones, caravanas en el Municipio de Villavicencio, desde las 06:00 A.M. hasta las 06:00 P.M. del día 30 de octubre de 2013.

**ARTICULO QUINTO:** Quien infrinja las disposiciones contenidas en los artículos 1º al 4º del presente Decreto será sancionado con multa de diez (10) a doce (12) salarios mínimos legales mensuales vigentes y la competencia será de la Policía Metropolitana de Villavicencio, Policía de Tránsito, Secretaria de Movilidad e Inspector de Policia de la zona.

DECRETO No 189 - ~~2013~~ 2013

**ARTICULO SEXTO:** El presente Decreto rige a partir de fecha de su publicación y su vigencia será durante el término comprendido desde las 06:00 A.M. hasta las 06:00 P.M. del día 30 de octubre de 2013.

Dado en Villavicencio, a los **28 OCT 2013**

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JUAN GUILLERMO ZULUAGA C**  
Alcalde

Proyectó/Elaboró: Bellanid Orozco González, Directora de Justicia  
Revisó: Dra. Gloria Ávila Ávila, Jefe Oficina Jurídica  
Aprobó: Fernando Sandoval Zamora Secretario de Gobierno